

1993

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA

FOLIO: _____
Números 0224
Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA

FOLIO: 2818
Números

Letras

21 OCT. 1999

RECIBIDO 1334

Resolución Directoral

Nº 178-99-EM/DGM

Lima, 19 OCT. 1999

Visto el Informe Nº 1237 -99-EM-DGM-DFM/DFT sobre la opinión de modificación de cronograma de acciones e inversiones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Unidad de Producción "La Oroya" de Doe Run Perú S.R.L., ubicada en el distrito de La Oroya, provincia de Yauli y departamento Junín

CONSIDERANDO.

Que el Artículo 17º del Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, aprobado por Decreto Supremo Nº 016-93-EM., establece que los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental serán aprobados u observados por la Dirección General de Minería, según opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales y modificados mediante Resolución Directoral, de oficio o a solicitud del interesado, sustentándose con los fundamentos técnico-económicos, sociales y ambientales.

Que, Doe Run Perú S.R.L. ha adquirido de Centromin Perú S.A., la opción de transferencia de la Cancha de relaves de escorias de plomo y cobre, de la Concesión de Beneficio Huanichán, por el plazo de 3 años, la misma que se está ejerciendo según lo actuado en el procedimiento de fraccionamiento de la concesión antes mencionada.

Que con recurso Nº 1215214 del 21 de diciembre de 1998, Doe Run Perú S.R.L. por su unidad de producción "La Oroya", solicitó la modificación del cronograma de acciones e inversiones del PAMA, lo que sustentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales, mereciendo la opinión favorable conforme al informe Nº 068-99-EM/DGAA/FM de fecha 23 de setiembre de 1999 y memorando Nº 2243-99-EM/DGAA.

Que de conformidad con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 016-93-EM y su modificatoria Decreto Supremo Nº 059-93-EM.

SE RESUELVE.

Artículo 1.- Aprobar la modificación del cronograma de Acciones e Inversiones del PAMA de la Unidad de Producción "LA OROYA" de DOE RUN PERU S.R.L.; por un monto total de US \$ 168'342.000,00, que será ejecutado en el periodo de diez (10) años (1997-2006), conforme se detalla en los cuadros Nº 1 y 2, que en anexo forman parte de la presente Resolución

1995

19/13 99 17:42 -51 : 11:11

BOGOTÁ, FEBRERO



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 237 -99-EM-DGM-DFM/DFT

SEÑOR DIRECTOR

ASUNTO

: Modificación del cronograma de acciones e inversiones del PAMA.
EM DOE RUN PERU S.R.L.
U.P: "LA OROYA".

REFERENCIA

: Recurso N° 1215214, del 21 de diciembre de 1996
Informe N° 058-99-EM/DGAA/FM, del 23/09/1999.
Memo N° 2243-99-EM/DGAA, del 23/04/1999

Con relación al asunto, tengo a bien informar a usted lo siguiente.

Mediante recurso de la referencia Doe Run Perú S.R.L. ha solicitado la modificación del cronograma de acciones e inversiones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la unidad de producción "La Oroya".

ANTECEDENTES.

El PAMA de la unidad de producción "La Oroya" de Centromin Perú S.A. fue aprobado por Resolución Directoral N° 017-97-EM/DGM, de fecha 13 de enero de 1997, con una inversión de US \$ 129'125.000,00, por un periodo de ejecución de 10 (diez) años. modificado por Resolución Directoral N° 325-97-EM/DGM, el 06 de octubre del mismo año, en el mismo periodo de tiempo, con un monto total de US. \$ 131'742.000,00. Para efecto de la privatización se ha dividido el PAMA de la mencionada unidad de producción, mediante Resolución Directoral N° 334-97-EM/DGM, el 16 de octubre del año 1997, entre Centromin Perú S.A. con un monto de US \$ 24'167.000,00, para un periodo de ejecución de 09 (nueve) años y un monto de US. \$ 107'575.000,00 para Metaloroya S.A., para un periodo de diez (10) años. Habiéndose transferido todos los derechos mineros de la última de las empresas nombradas a Doe Run Perú S.R.L.

EVALUACIÓN

1.- Con Informe N° 058-99-EM/DGAA/FM, del 23 de septiembre de 1999 y Memo de la referencia, la Dirección General de Asuntos Ambientales, ha emitido la opinión favorable sobre la aprobación de la modificación del cronograma de acciones e inversiones del PAMA, de la unidad de producción referida de Doe Run Perú S.R.L.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
2920	
FOLIO:	Números
	Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
0226	
FOLIO:	Números
	Letras

1996



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
FOLIO:	0227
Números	
Letras	

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
FOLIO:	2021
Números	
Letras	

2.- En la conclusión de algunos proyectos con los montos de inversiones presupuestados, se han formulado variaciones económicas como consecuencia de los estudios de ingeniería de detalles, por lo que la empresa mencionada solicita incrementar la inversión del PAMA aprobado, que fue programado para ser ejecutado hasta el año 2006, con una inversión de US. \$ 107'575.000,00 (ver cuadro 1) y en la nueva reprogramación, se considera ejecutario con una inversión de US. \$ 168'342.000,00 (ver cuadro 2), es decir con un incremento de US. \$ 60'767.000,00, en el mismo periodo, donde se advierte que en todos los proyectos se incrementan los montos de inversión, a excepción del Depósito de Trióxido de Arsénico de Vado y Malpaso (Nº 14), cuya inversión baja de US. \$ 2'000.000,00 a US. \$ 1'658.000,00.

3.- Con Resolución Directoral Nº 330-97-EM/DGM, de fecha 09 de octubre de 1997, se aprobó a favor de la Empresa Minera del Centro del Perú S.A., el título de la Concesión de Beneficio para Depósitos de Residuos Sólidos de Huanchán, que está integrado por las canchas de escorias de cobre y plomo y las de ferritas de zinc. Doe Run Perú S.R.L. ha adquirido de Centromin Perú S.A., la opción de transferencia de la cancha de escorias de cobre y plomo por el plazo de 3 años, la misma que se está ejerciendo según lo actuado en el expediente de título de dicha concesión, por estar tramitándose el fraccionamiento de la concesión a fin de ubicar la cancha de interés de Doe Run Perú S.R.L. como una nueva concesión a transferir.

4.- En ese sentido el proyecto Nº 13 sobre el Depósito de Escorias de Cobre y Plomo de Huanchán, puede ser aprobado, sin embargo, la aprobación surtirá efectos a partir de la acreditación de la titularidad de Doe Run Perú S.R.L. sobre dicho depósito.

En consecuencia, el suscrito es de opinión que se apruebe la modificación del PAMA por un monto total de US. \$ 168'342.000,00, debiendo por lo tanto modificarse el Artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 334-97-EM/DGM, de fecha 16 de octubre del año 1997, que aprobó la suma de US. \$ 107'575.000,00, para ser ejecutado en el mismo periodo de adecuación. Debiéndose tener en cuenta lo indicado en los numerales Nºs 3 y 4 del presente informe.

18 OCT 1999
Lima.

JUAN A. PIRILLOS TORRES.
DIV. FISCALIZACIÓN MINERA.

18 OCT. 1999
Lima.

Estando de acuerdo con el informe que antecede, ELÉVESE a la Dirección General de Minería para su conocimiento y fines consiguientes.

[Firma]
Ing. César Fajardo Alvarado
Director de Fiscalización Minera

Lima.

19 OCT. 1999

Visto el informe N° 237 -99-EM-DGM-DFM/DFT, que esta Dirección encuentra conforme, NOTIFIQUESE la Resolución Directoral de modificación de la inversión del PAMA de US. \$ 107'575.000,00 a US. \$ 168'342.000,00, para ser ejecutado en el mismo periodo de adecuación (1997-2006), de la Unidad de Producción "LA OROYA" de DOE RUN PERU S.R.L. y TÉNGASE en cuenta lo indicado en los numerales N°s 3 y 4 del informe que antecede. Hecho vuelva a la División de Fiscalización Técnica.

... FERNANDO GALA SOLDEVILLA
Director General de Muestreo